



**Biblioteca
DEPARTAMENTAL**

Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.088

(Febrero 21 de 2024)

"Por medio de la cual se estable el horario de trabajo para la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 establece:

"De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. (...)

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras."

Que el artículo 22 de la Resolución 231.23.01.656 del 27 de diciembre de 2018, por medio del cual se expide el reglamento interno de trabajo de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, establece que el horario podrá ser modificado en cualquier tiempo por la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio, para parte o todo su personal.

Que, con el propósito de atender las necesidades actuales de los procesos, y el plan de acción de la entidad, el cual se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca 2024 – 2027, actualmente en construcción, la entidad tiene previsto ampliar la prestación de los servicios para la comunidad de lunes a sábado en horario extendido hasta las 7:00 pm.

Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario ajustar y unificar el horario de trabajo de la jornada laboral ordinaria para la totalidad de los servidores públicos de la Biblioteca Departamental, actualmente regulado por las resoluciones 231.23.01.149 del 13 de julio de 2021 y 231.23.01.053 del 25 de febrero de 2022, en dos modalidades de trabajo que permita cubrir el horario extendido que se propone realizar de lunes a sábado.

Que, en mérito de lo expuesto,

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.088
(Febrero 21 de 2024)

"Por medio de la cual se estable el horario de trabajo para la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el horario laboral para los funcionarios públicos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en dos modalidades, dando cumplimiento a la jornada laboral reglamentaria de 44 horas por semana, de la siguiente manera:

Modalidad A:

Días	Entrada	Salida	Descanso
lunes a jueves	8:00 am	6:00 pm	1 hora
viernes	8:00 am	5:00 pm	1 hora

Modalidad B:

Días	Entrada	Salida	Descanso
lunes a viernes	11:00 am	7:00 pm	1 hora
sábado	9:00 am	7:00 pm	1 hora

PARAGRAFO: En cumplimiento de la jornada laboral cada funcionario deberá tener asignado un horario de trabajo en cualquiera de las dos modalidades aquí propuestas. Para este propósito, cada Director de área deberá reportar al proceso de Gestión de Talento Humano, dentro de los quince (15) días previos al vencimiento de cada mes, los horarios asignados a cada uno de los funcionarios de su dependencia. No obstante, el horario puede ser rotativo mensualmente según modificación convenida entre cada Director y sus funcionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir del 01 de marzo de 2024, deja sin efectos cualquier acuerdo anterior verbal o escrito en temas de horarios de trabajo, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias, en especial las contenidas en las resoluciones 231.23.01.149 del 13 de julio de 2021 y 231.23.01.053 del 25 de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Gustavo Muñoz Galindez, Profesional Universitario, Proceso de Talento Humano.

Revisó: Angelica Rada Prado, Asesora de Dirección.

Aprobó: Angela Castiblanco Alban, Directora Administrativa y Financiera.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

